

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 6 de diciembre de 1988.-

VISTO el expediente S-475/88 caratulado "PAZ de SOLOWIEJ, Norma s/oficina de notificaciones eleva actuaciones", y

CONSIDERANDO:

1º) que con motivo de la nota presentada a fs. 8 por el agente de la oficina de notificaciones Felipe Martino, con relación al comportamiento observado el 28/7/88 por la auxiliar principal de 5a. Norma Paz de Solowiej, esta última glosó el escrito de fs. 9/12 -con pedido de elevación a este Tribunal- en el que hizo una serie de consideraciones sobre su conducta, su trayectoria en el Poder Judicial y el denunciante.

2º) Que con posterioridad, la señora Paz de Solowiej, a raíz de la nota de fs. 14, presentó otro escrito en el que explicó su comportamiento (ver fs. 15/16).

3º) Que por último, el jefe de la oficina, tras recibir un informe del señor jefe de departamento Andrés Oscar Mazzeo (fs. 17), por los fundamentos vertidos a / fs. 18 elevó los autos con los antecedentes de la empleada y peticionó su transferencia o adscripción.

4º) Que la lectura del expediente permite inferir:

a) que el 28/7/88 Martino comunicó al señor Mazzeo que la señora Paz de Solowiej, afectada a la devolución de cédulas del fuero especial civil y comercial, "desatendió" su sector, hecho que suscitó reclamos formulados a vi

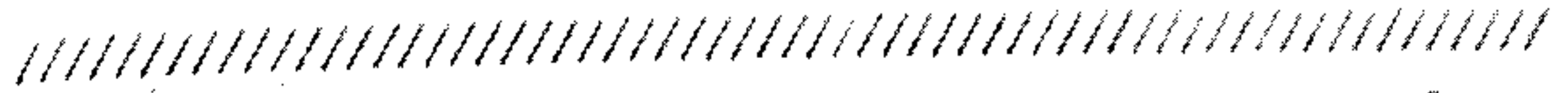
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
va vez por los empleados de los juzgados, en virtud de lo  
cual trató de localizar a la agente, a quien encontró "con-  
versando" en otro sitio de la oficina e instó a regresar a  
su lugar de trabajo, pedido que en principio no fue acatado  
(ver fs. 8).

b) Que a raíz de lo denunciado el señor jefe de la oficina corrió un traslado a la empleada (fs. 8 vta.), quien presentó el escrito de descargo el 18/8/88: ex p l i c ó sus funciones y consignó: "...el día indicado comencé mi tarea desde el horario de entrada y solamente salí de oficina hacia las inmediaciones aproximadamente a las 12 hs. a fin de tomar un café volviendo a los 15 m. para continuar mi labor. Fue la única salida que hice, cuando es habitual que la mayoría del personal sale 3 o 4 veces en el transcurso del horario de trabajo, sin objeciones... a las 8 hs. necesité antes de llegar al toilette de damas pedirle algo / privado a alguna de mis compañeras, fue cuando el señor Felipe Martino me increpó...pretendió indicarme y exigirme en mi trabajo sin que le haya solicitado indicación ni colaboración"; cuestionó las atribuciones del denunciante: "...por / orden de jefatura ocupa un cargo que para 'galardonar' su función de 'encargado' necesita perjudicarme"; negó la existencia de reclamo alguno por los empleados de los juzgados: "...es gente con la que trato hace años y por lo general espera su turno de atención"; y agregó: "...en momentos de una emergencia solicito a otro personal que me suplante simultáneamente a fin de que el personal del juzgado no sufra demo-

////////////////////////////////////

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*



ras, y si en esta oportunidad no lo hice, fue porque no lo creí necesario. Al volver a mi lugar de entrega, solamente había dos personas". En otro párrafo de su extenso escrito manifestó: "...el día 16 de agosto...me acusó (Martino) de haber faltado a la oficina algo más de 2 horas, lo cual no es verdad (estuve ausente 50 m.)... salí a tomar un té por no sentirme bien de salud...".

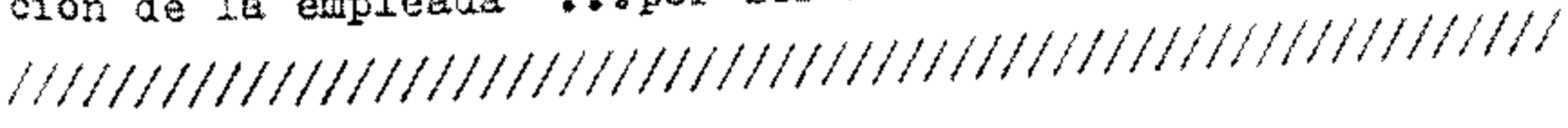
En definitiva, atribuyó la situación -con otras consideraciones- a una actitud "persecutoria" del denunciante (ver fs. 9/12).

c) El 18/8/88 el señor Martino informó a sus superiores que la empleada "...acudió a su lugar de / tareas a las 8.00 horas... a las 9.00 horas aproximadamente desapareció de su lugar de trabajo, no regresando hasta las 12.00 horas"(ver fs. 14).

d) A raíz de esta nota, la señora Paz / de Solowiej presentó otro escrito de descargo: reconoció su tardanza y ausencia momentánea, negó afirmaciones de Martino e hizo hincapié en su estado de salud (fs. 15/16).

e) A su vez, el jefe de departamento An drés Mazzeo precisó las tareas encomendadas a Martino y cuestionó la forma y el estilo de la presentación de fs. 9/12 / (ver fs. 17).

f) Finalmente, en su oficio de elevación, el jefe de la oficina petitionó la transferencia o adscripción de la empleada "...por ser la misma, a criterio de esta



//////  
efatura, personal conflictivo para el correcto y cordial de-  
senvolvimiento de la oficina y de su personal" (fs. 18).

5º) Que lo expuesto autoriza a concluir /  
que la agente -que reconoce que llega tarde y sale en horas  
de oficina- incurrió en hechos de indisciplina, que no encuen-  
tran remedio por vía de su transferencia o adscripción, sino  
por una de las sanciones previstas por el art. 16 del decreto-  
ley 1285/58, graduada en función de sus desfavorables antece-  
dentes: prevención (7/10/80), apercibimiento (20/4/83) y multa  
(res. CSJN. 852/84).

6º) Que asimismo, esta Corte considera ne-  
cesaria su intervención con relación a los hechos consignados  
en el primer párrafo de fs. 9vta.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) SUSPENDER a la auxiliar principal de 5a.  
(P.A.T.) NORMA PAZ de SOLOWIEJ por el término de diez (10) días  
(art. 16 del decreto-ley 1285/58), a partir de la fecha de noti-  
ficación de la presente, y hacerle saber que en caso de incurrir  
en nuevos hechos de indisciplina será pasible de sanciones más  
severas.

2º) Hacer saber al señor jefe de la oficina  
de notificaciones que debe retirar cualquier autorización confe-  
rida a sus empleados para dejar sus sitios de trabajo y adoptar  
las medidas disciplinarias que correspondan en caso de salir és-  
tos sin el permiso de sus superiores.

Regístrese, comuníquese, devuélvase los an-  
//////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

tecedentes agregados al expediente y oportunamente, archive-  
se.-

*[Large scribbled signature]*

ESTO  
FACER.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*